



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Mejoramiento de vivienda		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Desarrollo Social y Humano C. Sabino Esq. Dolores No.61, Barrio de Rancho Nuevo		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Desarrollo Social y Humano Directora General de Desarrollo Social y Humano		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Ninguna		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El interesado		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>PRESENCIAL DE FORMA PERSONAL</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Inmediato		
<b>Vigencia.</b>	Sin vigencia		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Afirmativa Ficta</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
---	-----	----	----
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:1</b>	
Sin costo		ninguna	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Se proporciona a la población en general materiales y/o herramientas para la construcción, a un bajo costo mediante asociaciones civiles externas, quienes se encargan de los costos, así como de la entrega de los diferentes productos.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
De acuerdo a la disponibilidad de los materiales o las herramientas que se requieran, por el interesado			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>			
Ley y Reglamento de Desarrollo Social del Estado			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reelección N° 41, Barrio de San Juan de Yautepéc, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: <a href="mailto:contraloria.municipal@yautepec.gob.mx">contraloria.municipal@yautepec.gob.mx</a>			

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.